

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO TURBIO,

VISTO:

El expediente nº 10.028-UNPA-UARG-96; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.4 de las presentes actuaciones obra convenio firmado entre la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral de fecha 23 de febrero de 1996;

Que mediante el mismo se acuerda formalizar la intención de generar acciones basadas en el uso compartido de bienes y la contraprestación de servicios a los fines de brindar mayores posibilidades culturales, deportivas, recreativas y sociales a la comunidad;

Que la Unidad Académica cede en comodato a la Subsecretaría un Trailer para prestar servicios en el área de recreación y la Subsecretaría cede a la Unidad Académica el uso temporal de las instalaciones del Centro Provincial de Alto Rendimiento , de la Planta Estable de Campamento ubicado en el lago Roca y del Albergue del CEPARD;

Que habiendo tomado conocimiento del convenio la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda su aprobación;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

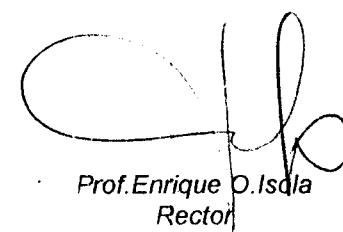
POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: RATIFICAR el convenio firmado entre la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 23 de febrero de 1996, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas y cumplido, ARCHIVESE.-


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isla
Rector

R E S O L U C I O N

Nro. 323